



Riohacha D.T.C., 9 de mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO:	LEYDIS EPIEYÚ
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00413-00

AUTO DE SUSTANCIACION

En fecha adiada diecisiete (17) de marzo de 2022, el Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, actuando dentro del presente proceso en calidad de apoderado de la parte actora, presenta escrito coadyuvado por la demandada, mediante el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del asunto de la referencia contra la señora LEYDIS EPIEYÚ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.857.371.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho Judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 597 de C.G.P., al ser procedente ordenará el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: LEVÁNTESE las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrese los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b373553b503bc89dcf828917585263a23320dfa85fa0abcbc3dba514ca6376**

Documento generado en 09/05/2022 04:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>